



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E23-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023





CONVOCATORIA

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo de manera indistinta LA CONVOCANTE o la SHCP, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la LAASSP; 13, 51, 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el RLAASSP; así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a los diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes en la materia; convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E23-2022. contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL **2023,** bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:





ÍNDICE

RE	QUISI	TOS DE PARTICIPACIÓN:	2
ĺΝ	DICE		3
GL	OSARI	O DE TÉRMINOS	6
1.		DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9
	1.1.	DATOS DE LA CONVOCANTE	9
	1.2.	IGUALDAD DE GÉNERO	11
	1.3.	TESTIGO SOCIAL	11
	1.4.	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	11
	1.5.	NÚMERO DE CONVOCATORIA	12
	1.6.	EJERCICIO FISCAL	12
	1.7.	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	12
	1.8.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	12
	1.9.	PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	13
2.		OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	13
	2.1.	DESCRIPCIÓN	13
	2.2.	PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN	13
	2.3.	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	13
	2.4.	NORMAS	13
	2.5.	MÉTODO DE PRUEBAS	14
	2.6. 2.7.	TIPO DE CONTRATO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	14
	2.7.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	14 15
	2.0.	MODELO DE CONTRATO	15
3.	2.5.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	16
٥.	7.1		
	3.1. 3.2.	REDUCCIÓN DE PLAZOS CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	16
	3.2. 3.2.1.	VISITA A LAS INSTALACIONES	16 17
	3.2.1.		17
	3.2.3.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19
	3.2.4.	FALLO	22
	3.2.5.	FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)	23
	3.3.	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	26
		VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	26
	3.5.	PROPOSICIONES CONJUNTAS	26
	3.6.	PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE	27
	3.7.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	28
	3.8. 3.9.	REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	28 28
	3.9. 3.10.	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE	20
	5.10.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28
	3.11.	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	28
		GARANTÍAS	28
		FORMA DE PAGO	29
	3.14.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	30
	3.14.1.		30
	3.14.2.		31
		TERMINACIÓN ANTICIPADA	32
	3.16.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	32





4. REQUISITOS QUE LOS LICTIANTES DEBEN CUMPLIR	33
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	36
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	36
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	38
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	38
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	39 40
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	41
6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	41
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.	43
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	43
7. INCONFORMIDADES	46
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA	
LICITACIÓN.	47
8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	47
8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: 8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:	47 48
9. ANEXOS Y FORMATOS	48
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	50
APÉNDICE A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES	50
APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD	50
APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA	50
APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA	50
APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	50
FORMATO A. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	50
FORMATO B. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	52
FORMATO C1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	53
FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA	54
FORMATO D. FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	55
FORMATO E. NACIONALIDAD DEL LICITANTE	57
FORMATO F. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	58
FORMATO G. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	61
FORMATO H. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA	C 7
(MIPYMES) FORMATO I. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	63 65
FORMATO I. CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE FORMATO J. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	65 66
FUKIMATU J. ESUKITU KEFEKENTE A LUS AKTIUULUS SU Y 10U DE LA LAASSP	90





FORMATO K. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	67
FORMATO L. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR COMPRANET	68
FORMATO M. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO	
PÚBLICO	69
FORMATO N. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL	70
FORMATO Ñ. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	71
FORMATO O. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	72
FORMATO P. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	75
NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICOS (CFDI)	77
NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	79
NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA	
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	82
ANEXO 2 ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE	
OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.	86
ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO	92
ANEXO 4. MODELO DE FIANZA	92





GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.
- 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- **3. ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE:** La Dirección General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al oficio número 700.2020.054-II del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza y es quien solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes.
- **4. ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE:** La Dirección General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al oficio número 700.2020.054-I del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- **5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
- **6. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7. CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.
- **8. CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.





- **9. CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del servicio, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
- 10. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 11. e.firma: Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
- 12. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 13. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 14. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- **15. LA CONVOCANTE:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor.
- **16. LAS PARTICIPANTES:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada.
- 17. LINEAMIENTOS: Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010, como parte del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las misas; Documento localizable en la siguiente dirección electrónica: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5158517&fecha=09/09/2010
- **18. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **19. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.





- 20.OBSERVADOR: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 21. OIC: Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 22. OSD: Ofertas Subsecuentes de Descuentos de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, de la LAASSP.
- 23. PRECIOS FIJOS: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.
- 24. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 25. PROPOSICIÓN: Conjunto de documentos que conforman la propuesta legaladministrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
- 26. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- 27. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 28. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- 29. SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- 30. TESTIGO SOCIAL: Persona que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
- 31. UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2022	\$96.22	\$2,925.09	\$35,101.08

https://www.inegi.org.mx/temas/uma/ Publicación en el D.O.F: 10 de enero de 2022

 $https:/\!/dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427\&fecha=10/01/2022\#gsc.tab=0$





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

La Oficialía Mayor de la SHCP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Contratación", Seaundo "De los Procedimientos de Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", y los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, y 47 de la LAASSP; 13, 51, 85 y demás correlativos del RLAASSP, así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a los diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP** a participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000993-E23-2022, contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Oficialía Mayor de la **SHCP**, se ubica en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, arriba mencionado, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:





- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **DOF** 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **DOF** 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **DOF** 28 de febrero de 2017.
- **b)** Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización:
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- **d)** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.





Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, los licitantes al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

1.2. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.3. TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica que cuenta con la participación del **Testigo Social** designado por la **SFP** mediante oficio número UACP/DPFCP/259/2022 del 10 de octubre de 2022, quien para el presente procedimiento es ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de la **LAASSP**, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al **ACUERDO**, por el que las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e. firma**; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el





mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico que emita la **SHCP** a través de **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de **carácter Nacional**, en las que podrán participar los interesados y cuya actividad comercial esté relacionada con el suministro descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente licitación.

1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente **CONVOCATORIA** el Sistema **CompraNet** le asignó el número de identificación **LA-006000993-E23-2022**.

1.6. EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago del suministro descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** corresponderán al ejercicio fiscal **2023.**

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2023, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el suministro.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, la Convocante cuenta con las Autorizaciones Especiales correspondientes, que se refieren que se podrá convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos que se ejercerá en el siguiente ejercicio fiscal, del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, o en su caso, el oficio de autorización correspondiente, de acuerdo con los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, 25 de la **LAASSP**, así como las disposiciones





contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

LAS PARTICIPANTES cuentan con previa autorización especial de la SHCP como se desprende de las constancias que presentaron para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el ejercicio subsecuente.

1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN

LAS PARTICIPANTES requieren el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.

2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN

El procedimiento de contratación incluye una partida única, la cual se adjudicará a un licitante de acuerdo a los **APÉNDICES A, I, II, III y IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO:**

Partida	Descripción				Unidad de Medida	
			combustible	para	vehículos	
ÚNICA	automotores	Servicio				
	el servicio de Medios de Pago Electrónicos					

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

2.4. NORMAS

No aplica.





2.5. MÉTODO DE PRUEBAS

No Aplica

2.6. TIPO DE CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contratos individuales con **LAS PARTICIPANTES**.

Con fundamento en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los **CONTRATOS** que se deriven de la presente contratación, serán abiertos a precios fijos, conforme se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	48,306	\$1,423,042,757.51	\$3,195,295,551.79

Para efectos de la administración de la contratación, LAS PARTICIPANTES designaron a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el APÉNDICE IV. Administradores de los Contratos.

En el presente procedimiento el licitante no podrá subcontratar con terceros el suministro objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente licitación es consolidada, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 de la **LAASSP** y 13 del **RLAASSP** y se llevará a cabo con la modalidad de contratación de **OSD**, con fundamento en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis, fracción III, de la **LAASSP** y 38 del **RLAASSP**, así como al Capítulo Cuarto de los **LINEAMIENTOS.**

En la presente licitación en la que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas, no podrán participar en las **OSD**, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la **LAASSP**; no obstante, podrán participar en las **OSD** cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII del **RLAASSP**.





El sistema **Compranet**, iniciará con un precio de salida en "MXN", al que deberá ofertarse un porcentaje de bonificación, la puja se visualizará en "MXN", sin embargo deberá entenderse que **es un porcentaje de bonificación**, mismo que tendrá que ser mejorado para adjudicarse la partida única, es decir, no bastará con igualar o aceptar el precio de salida, sino que habrá que hacer una oferta por una bonificación mayor, de conformidad con la configuración visible en el monitor de subastas de la **OSD** de **CompraNet** para la partida única. Asimismo, deberá considerarse que **la subasta será ascendente**, es decir, que las ofertas de bonificación serán de menor a mayor bonificación, a efecto de que los licitantes puedan presentar sus **OSD** en el horario establecido.

Asimismo, para la partida única en la modalidad de **OSD, LA CONVOCANTE** informa lo siguiente: Para el caso de la bonificación el múltiplo mínimo entre una y otra puja no será inferior al menos **0.05%**, ni superior al menos **0.15%** de la puja más alta en bonificación, aceptada inmediata anterior recibida en la **OSD**.

GUÍA DE LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OSD

En la Guía de Licitantes (Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**) podrán consultar en la página 150 la modalidad de OSD, misma que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf

La información anterior es de consulta y no exime a los licitantes de cumplir con los requisitos previstos en la **CONVOCATORIA**, y será su responsabilidad consultarla y contar con los elementos tecnológicos y conocimientos para operar el sistema.

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación **por partida completa**, al licitante que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39 de la **LAASSP**, y reúna conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al terminar la modalidad de **OSD** y resulte el mejor precio ofertado en razón de la menor comisión o la mayor bonificación.

2.9. MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de **CONTRATO** como **ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO**, en apego a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios





del Sector Público, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022, **LAS PARTICIPANTES** serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45 de la **LAASSP**, 39 fracción II, inciso i) y 81 del **RLAASSP**.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 fracción VII del **RLAASSP**, **LAS PARTICIPANTES** incorporarán en **CompraNet** la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51 de la **LAASSP**.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No Aplica.

3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

АСТО	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de CONVOCATORIA	30 de noviembre de 2022	Por medio de CompraNet en la siguiente
Junta de Aclaraciones	9 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas	dirección electrónica: https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas	html
Oferta Subsecuente de Descuento (OSD)	16 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas	Calzada de La Virgen Número 2799, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.
Fallo	16 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas	- Coyoacan, C.P. 04460, Ciddad de Mexico.
Fecha de formalización de los CONTRATOS	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.	La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación señalado en el numeral 2.9 de la presente CONVOCATORIA, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.





АСТО	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
		gas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la **LAASSP**; y el medio a utilizar será a través de **CompraNet**, https://compraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo, de la **LAASSP**, en los actos de esta licitación podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES

a) Visita a las instalaciones de LA CONVOCANTE

No Aplica.

b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES

LA CONVOCANTE en cualquier momento durante el procedimiento de la licitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

En observancia al artículo 33 Bis de la **LAASSP**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el **Formato A** conjuntamente con el escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en el procedimiento de contratación, incluyendo en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo al **Formato B**. De no presentar el escrito aquí señalado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46, fracción VI, del **RLAASSP**.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:





- **a.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la **CONVOCANTE.**
- **b.** Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de **CompraNet.**
- c. La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la CONVOCATORIA, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis cuarto párrafo de la LAASSP.
- **d.** Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **Compranet** al momento de su recepción.
- e. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por LA CONVOCANTE, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- **f. LA CONVOCANTE**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta **CONVOCATORIA** y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de **CompraNet**, por tratarse de una Licitación electrónica.





El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México. **LA CONVOCANTE**, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo, de la **LAASSP y** 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **CONVOCATORIA** en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del RFC, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- **a)** El servidor público de la **SHCP** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- **b)** Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los observadores y, en





su caso, el **TESTIGO SOCIAL**, asistentes al acto.

- **c)** Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- **d)** Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **SFP**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema CompraNet, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de LA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:
 - 29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.
- f) Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- g) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del RLAASSP se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III, del artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- **h)** La evaluación económica será realizada por **LA CONVOCANTE** de manera conjunta con **LAS PARTICIPANTES**.
- i) LAS PARTICIPANTES verificarán mediante el personal que éstas designen, la congruencia entre la propuesta técnica y el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, de la





presente **CONVOCATORIA**, así como la propuesta económica de cada licitante.

- j) Conforme al artículo 35, fracción III, de la LAASSP, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el menor costo, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el Contrato respectivo, se indicará la fecha y hora en que dará inicio el procedimiento de OSD, se hará constar el importe total de la partida única de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.
- **k)** El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la **LAASSP**.

El procedimiento de OSD se llevará a cabo conforme a lo señalado en los LINEAMIENTOS:

...

SÉPTIMO. - La licitación que prevea el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, considerando lo siguiente:

- I. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de **CompraNet** las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo;
- II. En el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, por cada partida o grupo de partidas, el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;
- III. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de **CompraNet** el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos





establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas;

- IV. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente:
- V. Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el servidor público que presida el acto determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las OSD
- VI. El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de OSD de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad, y
- VII. Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la OSD, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente.

El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en **CompraNet**, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.

...

Además, deberá considerarse que:

- El horario a que se sujetará el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.
- **CompraNet** solicitará la confirmación electrónica de los licitantes antes de aceptar su puja, pues una vez aceptada ésa por **CompraNet**, se tendrá como válida para todos los efectos legales conducentes.

3.2.4. FALLO

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado 3.2 "Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán", del numeral 3. "Forma y





términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente **CONVOCATORIA**, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público de la SHCP facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- **b)** Se dará a conocer el fallo de la Licitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta de la celebración del acto de fallo de la licitación. El acta será firmada por los servidores públicos, el **TESTIGO SOCIAL** y en su caso por los observadores, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo) se pondrá una copia del acta, en los estrados de LA **CONVOCANTE** que se encontrarán en el mural de comunicación ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de dichas actas en el **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE** ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que presentaron proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la **LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **CONTRATO** en la fecha y términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los **CONTRATOS**, las obligaciones derivadas de éstos, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de





firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la **LAASSP**, para ello el proveedor deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al OIC.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.

Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Si el proveedor no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento licitatorio.

El proveedor a la firma del **CONTRATO**, deberá exhibir las dos opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato (excepto Opinión del IMSS), conforme se detalla a continuación:

• Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.





• Acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, mismo que se agrega como ANEXO 2 de la presente CONVOCATORIA.

Lo anterior, con el propósito de que **LA CONVOCANTE** y en su momento, **LAS PARTICIPANTES** realicen la consulta al **IMSS**; para la formalización del **CONTRATO**, la opinión que se obtenga deberá ser en sentido positivo a nombre del licitante.

 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 de su **RLAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-compranet.hacienda.go

<u>connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-</u>

47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8 b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b

Se hace de su conocimiento que, para llevar a cabo la formalización de los **CONTRATOS** con **LAS PARTICIPANTES**, el proveedor deberá:

a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, tal como lo establecen los artículos 48, fracción II y 49 de la LAASSP y 103 del RLAASSP.





- b) Cumplir con lo estipulado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- c) Deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que se señala en el presente numeral.

3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de proposiciones conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los licitantes se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por LA CONVOCANTE, utilizando la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Contratación Consolidada.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38 del **RLAASSP**, las MIPYMES podrán participar en la modalidad de **OSD** cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación de manera individual, no podrán presentar **OSD**, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.





El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del **CONTRATO** respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el **CONTRATO**, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del **RLAASSP**.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con la firma electrónica vigente expedida por el **SAT**.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44 del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a LA CONVOCANTE de tal manera que se cumpla con todos los requisitos que se incluyen en esta CONVOCATORIA y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para el suministro.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado 6.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DEL NUMERAL 6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del RLAASSP.
- c) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por los consolidados, conforme lo establece el artículo 34, tercer párrafo, de la **LAASSP**.

3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes solo podrán presentar una proposición para la partida única para la presente Licitación Pública, ya sea de manera individual o conjunta.





3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal-administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR

No aplica.

3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **FORMATO D,** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, así como un representante del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE, quienes rubricarán únicamente los formatos de **Propuestas Técnicas y Económicas,** presentadas por los licitantes y que para efectos constarán documentalmente.

3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de fallo y la firma del o los CONTRATOS se efectuarán conforme a lo señalado en apartado 3.2 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN" del numeral 3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO" de esta CONVOCATORIA.

3.12. GARANTÍAS

A) Garantía de Cumplimiento

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la **LAASSP**, las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el **DOF** el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas





del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el proveedor se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del **IVA**.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el suministro previsto en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los contratos que celebren con el proveedor, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES,** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP.**

De no cumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento, **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato y remitir el asunto a su **OIC** para que determine si resulta procedente las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

B) Póliza de responsabilidad civil

No Aplica.

3.13. FORMA DE PAGO





De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del **SUMINISTRO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES,** por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al **SUMINISTRO** en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme al **RFC** y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al proveedor por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP**, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP.**

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

3.14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.14.1. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 del **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las **POBALINES**, de la **SHCP** como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago





electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de **IVA**, en los siguientes casos:

- **a)** Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- **b)** Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

El pago por el suministro de los medios de pago electrónico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la **SHCP** el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

3.14.2. DEDUCCIONES

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones conforme se detalla a continuación:

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, así como el numeral 15.6 de las **POBALINES** de la **SHCP**, como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al proveedor. **LAS PARTICIPANTES** determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

En apego a lo establecido en el numeral 15.6, inciso d de las **POBALINES** de la **SHCP**, como ente consolidador, **LAS PARTICIPANTES** cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el proveedor realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. **LAS**





PARTICIPANTES podrán optar por la recisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el proveedor incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al proveedor, **LAS PARTICIPANTES** determinarán las deducciones y notificarán al proveedor por escrito y/o correo electrónico. el proveedor aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

3.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, LAS PARTICIPANTES, se reservan el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO, sin responsabilidad y penalización para los mismos, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para LAS PARTICIPANTES y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos LAS PARTICIPANTES previa solicitud por escrito reembolsarán al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando el o los proveedores incumplan con las obligaciones pactadas en esta **CONVOCATORIA** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(MAAGMAASSP)**, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la prestación de suministro, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO y en la presente CONVOCATORIA.





- c) Si subcontrata las obligaciones derivadas de esta Contratación Consolidada.
- **d)** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el **CONTRATO**.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- **f)** Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto de la prestación del suministro a contratar pactados en el CONTRATO, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el **CONTRATO**.
- i) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto que LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la presente contratación.
- **k)** En caso de que el proveedor modifique los precios del suministro materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del **CONTRATO** formalizado sin autorización de **LAS PARTICIPANTES**.
- I) Por suspensión injustificada en la prestación del suministro que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
- **m)** Ceda total o parcialmente los derechos de cobro derivados del **CONTRATO** que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES.**
- **n)** Cuando el proveedor no atienda las observaciones señaladas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en el plazo establecido.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta CONVOCATORIA, en la hora señalada en apartado 3.2. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN", del numeral 3 "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO", a través de CompraNet.
- **4.2** Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente **CONVOCATORIA**, Anexos y Apéndices.





- **4.3** Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **4.3** Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.
- **4.4** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
 - En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA CONVOCANTE** tampoco podrá desechar la proposición.
- **4.5** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato C1. Propuesta Técnica**, de la presente **CONVOCATORIA** o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del suministro requerido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin indicar el costo.
- **4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato C2. Propuesta Económica** de la presente **CONVOCATORIA** o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- **4.7** Los precios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del **CONTRATO** y no estará sujeto a decremento o incremento.
- **4.8** Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y, por lo tanto, serán desechadas:
 - a) NUMERAL 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" APARTADO 6.1. "PROPUESTA TÉCNICA" INCISOS a), b), c), d), e), f), g) h) e i).
 - **b)** NUMERAL 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** APARTADO 6.2. "PROPUESTA ECONÓMICA" **FORMATO C2**.
 - c) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"





APARTADO. 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA": incisos serán causa de desechamiento de la propuesta del licitante: a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), y n) de presentar propuesta conjunta el inciso i), el no presentar los documentos antes señalados será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios en la presente **CONVOCATORIA**.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en el punto 4.8 como indispensables para evaluar las proposiciones en la **CONVOCATORIA** a la presente Licitación.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del suministro objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente **CONVOCATORIA** será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- e) Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o no correspondan a la razón social el licitante o bien el archivo no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.
- f) Cuando el licitante presente más de una proposición para la partida única, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición o que sea condicionada.
- **g)** Cuando las descripciones del suministro ofertado no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente **CONVOCATORIA**.
- h) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando la propuesta carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del **RLAASSP**. Así como, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad.
- j) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO 1. ANEXO**





TÉCNICO, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.

- **k)** Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la propuesta económica de la partida única, que oferte, o viceversa.
- Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del RLAASSP y numeral 3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS, de la presente CONVOCATORIA.
- m) Para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, de la presente CONVOCATORIA.
- n) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- **o)** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- p) Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación Consolidada, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción del suministro.
- **q)** Cuando se presenten precios no aceptables, o cuando el precio se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LAASSP** (Precio conveniente)
- r) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- s) Cualquier violación a la **LAASSP** y su **RLAASSP** o normatividad aplicable.
- t) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- U) Cuando no presente el acuse de la autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, o bien cuando LA CONVOCANTE durante la evaluación de propuestas realicen la consulta al IMSS; y la opinión que se obtenga no sea positiva o no haya presentado la opinión positiva del día de la fecha de la presentación o apertura de propuestas

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que la **SHCP** tomará en consideración, son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.





- a) Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluaran a través del criterio binario "CUMPLE/NO CUMPLE".
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la LAASSP, y 51 del RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta CONVOCATORIA, así como en los requisitos descritos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- **c)** Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- d) LA CONVOCANTE a través de las ÁREAS CONSOLIDADORAS CONTRATANTE Y REQUIRENTE ambas de la Oficialía Mayor de la SHCP y LAS PARTICIPANTES verificarán la congruencia entre la propuesta técnica, económicas y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, así como la revisión a las propuestas económicas de cada licitante.
- e) LA CONVOCANTE verificará la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a LA CONVOCANTE pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal administrativa o económica; el no observar los





formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y él no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **LA CONVOCANTE** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) LA CONVOCANTE realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con las especificaciones señaladas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del licitante, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA y cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA.
- **b)** Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 "PROPUESTA TÉCNICA"** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- c) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada a través del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE de la Oficialía Mayor de la SHCP y LAS PARTICIPANTES quienes verificarán que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA emitiendo la evaluación correspondiente.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de LAASSP, LA CONVOCANTE podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 Documentación legal administrativa de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.





b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por LA CONVOCANTE a través del ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor de la SHCP, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del suministro solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- **b)** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de **LAASSP**, LA **CONVOCANTE** podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- c) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.2 Propuesta económica de esta CONVOCATORIA, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- **d)** Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.
- e) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **SHCP** no desechara la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP** y 55 del **RLAASSP**.

f) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por LA CONVOCANTE a través del **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE** de la





Oficialía Mayor de la SHCP, con apoyo de LAS PARTICIPANTES, el ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del suministro solicitado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, emitiendo la evaluación.

g) En su caso se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51 del **RLAASSP.**

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que **LA CONVOCANTE** tomará en consideración, son los siguientes:

- Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.
- Realizará la evaluación técnica por conducto del ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE de la Oficialía Mayor de la SHCP y LAS PARTICIPANTES, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas del suministro solicitado, emitiendo la evaluación técnica. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto del ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE de la Oficialía Mayor de la SHCP con apoyo de LAS PARTICIPANTES.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II, de la **LAASSP** y el artículo 51 primero y segundo párrafo del **RLAASSP** a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la **CONVOCATORIA** y oferte la menor comisión o la mayor bonificación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.





De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la **SHCP** para lo cual se le girará invitación al **OIC** en la **SHCP** y en su caso, al **TESTIGO SOCIAL**, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación de entre los licitantes, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente CONVOCATORIA las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y resulte con el precio más bajo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible.

Los licitantes deberán considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Propuesta técnica en el **Formato C1**, incluyendo el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y los Apéndices A, I, II, III, IV donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del suministro, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.
- **b)** Acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos:
 - Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).





- La relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
- Contratos vigentes con proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el licitante defina para garantizar la carga de combustible en las estaciones de suministro, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el suministro. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del suministro.
- **e)** Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del **SAT**.
- **f)** Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:
 - 1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
 - 2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
 - 3. Manual de Cumplimiento.
- g) Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del suministro será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las estaciones de suministro afiliadas al proveedor dentro del territorio de la República Mexicana.
- **h)** Directorio de estaciones de suministro afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el suministro, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del suministro que se describe en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y





con una antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado de similares condiciones a las del objeto de la presente contratación. Por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, entre otros. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación deberá ser legible.

Nota: La falta de entrega de cualquiera de los requisitos solicitados, serán causa de desechamiento de la propuesta.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la propuesta económica (**FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA),** para lo cual deberá cumplir con:

- a) El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que oferte respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico.
- b) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.

La partida única se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del **RLAASSP**, así como los que a continuación se señalan:





Los licitantes deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación debidamente firmada:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO D.
- **b)** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO E**.
- c) Formato de manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. FORMATO F. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.
- d) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de **RLAASSP**, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **FORMATO H.**
- e) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO I.
- f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO J.
- g) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de





las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **FORMATO K.**

- h) Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE. FORMATO L.
- i) En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- j) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, mismo que deberá ser generado de la página de la SFP Manifiesto de Particulares en la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, deberá incluirse tanto el escrito emitido por la SFP que contienen el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado, así como el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; el documento no deberá tener una fecha de emisión mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- **k)** Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- I) Presentar opinión positiva del día de la fecha de la presentación y apertura de propuestas o podrá presentar acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, mismo que se agrega como Anexo 2 de LA CONVOCATORIA. Lo anterior, con el propósito de que LA CONVOCANTE durante la evaluación de propuestas realicen la consulta al IMSS; la opinión que se obtenga deberá ser en sentido positivo a nombre del licitante, caso





contrario será causal de desechamiento.

- m) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Opinión de Cumplimiento vigente y a nombre del licitante, en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2017.
- **n)** Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **FORMATO M**.
- o) Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://www.gob.mx/shcp/articulos/avisos-de-privacidad-272385?idiom=es. (FORMATO LIBRE).
- p) Manifiesto de información reservada y/o confidencial. FORMATO N.
- q) Manifiesto de confidencialidad en la información. FORMATO Ñ.

Nota: La omisión de la presentación de los siguientes incisos serán causa de desechamiento de la propuesta del licitante: a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), y n) de presentar propuesta conjunta el inciso i), el no presentar los documentos antes señalados será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

7. INCONFORMIDADES

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la **LAASSP**, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o a las cuentas de correo electrónico shcp_toic@funcionpublica.gob.mx y fidel_latournerie@hacienda.gob.mx.

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la **LAASSP**, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el **OIC** en la





SHCP, ubicado en Calzada de La Virgen Número 2799, Edificio "A", Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.

Los Órganos Internos de Control de **LAS PARTICIPANTES**, conocerán sobre las inconformidades que se fundamenten en la fracción V, del artículo 65 de la **LAASSP.**

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado, en las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

De conformidad con los establecido en los artículos 38 de la **LAASSP** y 58 del **RLAASSP**, **LA CONVOCANTE** procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Al revisar **CompraNet**, no se encuentra proposición alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- **b)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- **d)** En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **LAS PARTICIPANTES**, y la **CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del **RLAASSP**.

8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la licitación cuando la **SFP** o el **OIC** en la **SHCP** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- **b)** Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.





d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **CONVOCANTE**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

De conformidad con el artículo 38 de LAASSP, LA CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el suministro, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Se podrá cancelar la licitación cuando la **SFP** o el **OIC** de la **SHCP** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA CONVOCANTE** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **RLAASSP.**

9. ANEXOS Y FORMATOS

Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos que se detallan a continuación, para los cuales podrán utilizar documentos membretados del licitante y cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

- 1. ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
- 2. **APÉNDICE A** DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
- 3. APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD
- 4. **APÉNDICE II** DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA
- 5. **APÉNDICE III** DOMICILIOS DE ENTREGA
- 6. **APÉNDICE IV** ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
- 7. FORMATO A. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA
- 8. FORMATO B. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
- 9. FORMATO C1 PROPUESTA TÉCNICA
- 10. FORMATO C2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 11. **FORMATO D**. FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
- 12. FORMATO E. NACIONALIDAD DEL LICITANTE





- 13. FORMATO F. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 14. FORMATO G. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 15. **FORMATO H**. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
- 16. **FORMATO I.** CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
- 17. **FORMATO J.** ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- 18. **FORMATO K**. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- 19. **FORMATO L.** MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR COMPRANET
- 20. **FORMATO M.** MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
- 21. **FORMATO N. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**
- 22. **FORMATO Ñ**. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
- 23. **FORMATO O**. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
- 24. FORMATO P. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
- 25. **NOTA INFORMATIVA 1.** REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICOS (CFDI)
- 26. **NOTA INFORMATIVA 2**. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
- 27. **NOTA INFORMATIVA 3.** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
- 28. ANEXO 2 ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.
- 29. **ANEXO 3.** MODELO DE CONTRATO
- 30. **ANEXO 4.** MODELO DE FIANZA





ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO



APÉNDICE A. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES



APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD



APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA



APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA



APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS







FORMATO A. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten LAS PARTICIPANTES, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

	Ciudad de México, a	de	de 2022.
Datos del Licitante: Procedimiento Número: <u>N° LA-(</u> Nombre del procedimiento: combustible para vehículos aut servicio de Medios de Pago Elec	<u>006000993-E23-2022</u> Contratación consolidad omotores terrestres en ter	da para	
	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CO		
	ATENTAMENTE		

Nota. Para participar en la o las Juntas de Aclaraciones a la **CONVOCATORIA**, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la **LAASSP** y con relación con los artículos 45 y 48, fracción V, del **RLAASSP**. Dicho formato estará disponible en CompraNet.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO B. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a dede 20	22.
CEOPETA DÍA DE MACIENDA Y ODÉDITO DÚDITO	
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
PRESENTE	
Yo, (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de (Nor	nbre.
denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónic	
LA-006000993-E23-2022, contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE F	
VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO	
MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MANIFIESTO BAJO PROTI	
DE DECIR VERDAD, MI INTERÉS por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrón	ıca; y
que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.	
DATOS DEL LICITANTE:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Calle y número:	
Colonia: Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal: Entidad federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se ce	ebre
Calle y número:	
Colonia: Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal: Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que cont	emplen
el objeto de la presente contratación)	
Relación de accionistas:	
Relacion de accionistas.	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):	
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos	ميرم اعد
protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	que las
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas Fecha:	
las facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.	
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la docume	ntación
equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.	
ATENTAMENTE	
ATENTAMENTE	

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO C1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a dede 202	.022.
------------------------------	-------

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA
006000993-E23-2022, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO:
AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO
DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el qu
mi representada, la empresa, participa a través de la present
proposición técnica, para la partida única como a continuación se señala:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio			

La propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS LICITANTES presentarán la propuesta técnica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme a lo siguiente:

- Se deberán incluir todas las hojas del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en el que se compromete a otorgar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas, debidamente rubricado por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas y con firma al final del documento.
- 2. Se deberán incluir todas las hojas de los **APÉNDICES A, I, II, III y IV,** en el que se compromete a otorgar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, respetando todas y cada una de la información contenida, debidamente rubricado por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas y con firma al final del documento.

	ATENTAMENTE
Nombre y firma	del Representante o Apoderado Legal





FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México,	а	de	de 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006000993-E23-2022, contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa _______, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLICITADO (A)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL SOLICITADO (B)	PORCENTAJE DE COMISIÓN (+ POSITIVA) O BONIFICACIÓN (NEGATIVA) RESPECTO DEL VALOR OFERTADO	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (C)	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (D)	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN (A-C)	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN OSD (B-D)
\$	\$	%	\$	\$	\$	\$

COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON LETRA:	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que oferte respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico.
- **b)** El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.

La partida única se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





de

de 2022

FORMATO D. FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a

) PÚBLICO
ado Legal), (Nombre, denominación o a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-nsolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE RRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han con facultades suficientes para comprometerme por ara suscribir las propuestas o cualquier escrito o TO respectivo para la Licitación Pública antes referida física o moral), las cuales no me han sido revocadas o
Demarcación Territorial o municipio: Entidad federativa:
es que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre
Demarcación Territorial o municipio: Entidad Federativa:
onstitutiva: Fecha: cual se dio fe de la misma: (<u>Señalando aquellas actividades comerciales o profesionales estén</u> ebrarse)
erno: Nombre(s): señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas Fecha:

las facultades para suscribir la propuesta:





Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

NOTAS:

- 1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
- 2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
- 3. La CONVOCANTE precisa, que LAS PARTICIPANTES podrán verificar los documentos que acrediten la existencia legal de los licitantes adjudicados, así como de las facultades del representante o apoderado legal, así como que el objeto social o comercial tenga relación con el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia, LAS PARTICIPANTES se abstendrán de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





FORMATO E. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

	Ciudad de	e México, a	de	de 2022.
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO P R E S E N T E	PÚBLICO			
Me refiero al procedimiento representada, que se contiene en el presente sobre.				
Sobre el particular, y en los términos del RLAASSP , manifiesto bajo prote nacionalidad mexicana.	•	•	•	
Ate	entame	n t e		
Nombre y firma del Re	epresentai	nte o Apode	erado Lea	al .





FORMATO F. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

	Ciudad de Méxi	ico, a	_ de	_de 2022. (1)
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDIT P R E S E N T E	O PÚBLICO (2)			
Me refiero al procedimiento de(3 empresa(5)	3) No. participa	(4) a través d	en el que mi re de la presente p	epresentada, la propuesta.
Sobre el particular, y en los términos acreditación y verificación del contenid los procedimientos de contratación, as nacional en la contratación de obras pula Administración Pública Federal", el coque, en el supuesto de que me sea a bienes que oferto en dicha propuesta producido(s) en los Estados Unidos Menacional de cuando menos el 55%*, o Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.	lo nacional de lo sí como para la úblicas, que cele que suscribe, ma adjudicado el co y suministraré exicanos y conta	os bienes aplicació ebren las anifiesta k ontrato re e, bajo la ará(n) con	que se ofertan n del requisito dependencias y pajo protesta d espectivo, la to partida(6) un porcentaje	y entregan en de contenido y entidades de e decir verdad otalidad de los , será(n) e de contenido
De igual forma manifiesto bajo prote previsto en el artículo 57 de la Ley de Público; en este sentido, me compreverificación del cumplimiento de los reofertados, a través de la exhibición de través de una inspección física de la conservando dicha información por teconvocante.	Adquisiciones, a rometo, en cas quisitos sobre el le la informació planta industria	Arrendam so de se contenio n docum al en la o	nientos y Servio r requerido, a lo nacional de l aental correspo que se produc	cios del Sector aceptar una os bienes aquí ondiente y/o a en los bienes,
ATENTAMENTE(8)				
* Este porcentaje deberá adecuarse cor presentes Reglas: A partir del 27 de junio de 2011 60% A partir del 27 de junio de 2012 65%	nforme a los incr	rementos	previstos en la	Regla 5 de las









INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o
	invitación a cuando menos tres personas
4	Indicar el número respectivo
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las
	reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





FORMATO G. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(El presente formato es informativo y deberá ser entregado por el proveedor respecto de los bienes entregados)

	Ciudad de México, a	de	de 2022. (1)
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PRESENTE	PÚBLICO (2)		
Me refiero al procedimiento de representada, la empresa con la(s) partida(s)(6)	(5)		
Sobre el particular, y en los términos de determinación, acreditación y verificació y entregan en los procedimientos de code contenido nacional en la contratación entidades de la Administración Pública decir verdad, que los bienes entregados fue(ron) producido(s) en los Es(7)	n del contenido nacio ontratación, así como n de obras públicas, q Federal", el que suscr s correspondientes a l stados Unidos Me	nal de los bie para la aplic ue celebren ibe manifies a(s) partida(s exicanos p	enes que se ofertan cación del requisito las dependencias y ta bajo protesta de s) antes señalada(s) por la empresa
ATENTAMENTE (9)			





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a
	cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes
	entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los
	bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la persona o empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



FORMATO H. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)
Ciudad de México, a dede 2022.
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA: 006000993-E23-2022, Contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa [1], participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (2), y asimismo que considerando los criterios (sector, número tota de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece a estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(3), con base en lo cual se estatifica como una empresa(4)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo plend conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, sor infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción er Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(5)
Nombre y firma del Representante

o Apoderado Legal



Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- **4.** Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMA	TO I. CORREO	ELECTRÓNIC	O DEL LIC	CITANTE		
(EN HOJ	A PREFERENTEN	MENTE MEMBI	RETADA DE	EL LICITANT	E)	
		Ciudad de N	⁄léxico, a	de	de 202	22.
SECRETARÍA DE HACIE P R E S E N T E	NDA Y CRÉDITO) PÚBLICO				
Me refiero al procedimio 2022, Contratación con AUTOMOTORES TERRIMEDIOS DE PAGO El representada,contiene en el presente	solidada para e ESTRES EN TER LECTRÓNICOS,	I SUMINISTRO RRITORIO NAC PARA EL EJI	DE COMB CIONAL, M ERCICIO FI	USTIBLE PA EDIANTE E ISCAL 2023	ARA VEHÍCU EL SERVICIO 3, en el que	LOS DE mi
Sobre el particular, y er electrónico para re						
	At	entamen	t e			
Nombr	e y firma del R	epresentant	e o Apode	erado Lego	al	



FORMATO J. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México	a	de	de 2022
Ciddad de Mexico,	, a	ue	_ue zuzz

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E23-2022, Contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, convocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICIALÍA MAYOR Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-006000993-E23-2022

FORMATO K. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E23-2022
Ciudad de México, a dede 2022.
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E
el que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante , manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SHCP y de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

FORMATO L. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR COMPRANET

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitida a través de CompraNet, para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E23-2022, Contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

	ATENTAMENTE	
		1
Nombre	v firma del Representante o Apodera	do Legal



FORMATO M. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(EN HOJA PREFERENTEM	ENTE MEMBRETAD	A DEL L	.ICITANTE)	
	Ciudad de México,	a	de	de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E23-2022, Contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada persona física o moral participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe ni los empleados del licitante no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

	ATENTAMENTE	
()
Nombre	y firma del Representante o Apodera	do Legal



FORMATO N. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

	(E	N HOJA PREFERENT	EMENTE MEMBRETADA DEL	LICITANTE)	
			Ciudad de México, a	ded	de 2022.
Descri	pción del Procec	limiento:			
por m CONV Contr AUTO	nedio de la pre 'OCANTE para atación conse MOTORES TE	esente que los doc la Licitación Públ olidada para el S	, de la umentos contenidos en mi ica Nacional Electrónica <u>I</u> SUMINISTRO DE COMBUS RRITORIO NACIONAL, MI	propuesta y remit N° LA-006000993-E STIBLE PARA VEI	ida a LA <u></u>
		•	ARA EL EJERCICIO FISCA vada, de conformidad con lo si	L 2023, contiene inf	
		•		L 2023, contiene inf	

- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
- (EL licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativalegal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

		ATENTAMEN'	TE	
	()
Nombre	v firma del	l Representar	nte o Apodero	ado Leaal



FORMATO Ñ. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Ciudad de México,	a c	de	de 2022
Cladad ac McAlco,	ч	¹ C	.00 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006000993-E23-2022, Contratación consolidada para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por LA CONVOCANTE y/o LAS PARTICIPANTES en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de LA CONVOCANTE y LAS PARTICIPANTES; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

AIENIAM	IENIE
()
Nombre v firma del Represen	tante o Apoderado Legal



No. LA-006000993-E23-2022

FORMATO O. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

0'		1 0000
Ciudad de México, a _	de	de 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E23-2022 Nombre del licitante: _______.

Numeral 6 en la	Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta técnica, económica y legal-administrativa Propuesta Técnica		PRESENTÓ	
Convocatoria			NO	
6.1				
a)	Propuesta técnica en el formato C1, incluyendo el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y los Apéndices A, I, II, III, IV donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del suministro, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.			
b)	 Acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos: Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías). La relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. Contratos vigentes con proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago. 			
c)	Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el licitante defina para garantizar la carga de combustible en las estaciones de suministro, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.			
d)	Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el suministro. con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del suministro.			
e)	Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del SAT.			
Ŋ	Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre: 1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT. 2. Responsable Encargado de Cumplimiento. 3. Manual de Cumplimiento.			
g)	Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del suministro será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las estaciones de suministro afiliadas al proveedor dentro del territorio de la República Mexicana.			
h)	Directorio de estaciones de suministro afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el suministro, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.			
i)	Experiencia de al menos un año en la prestación del suministro que se describe en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado de similares condiciones a las del objeto de la presente contratación. Por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió			





Numeral 6 en la	Documentos que deben presentar los licitantes		
Convocatoria	en la propuesta técnica, económica y legal-administrativa	SI	NO
	satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual		
	deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción,		
	entre otros. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara		
	la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.		
6.2.	Propuesta Económica		
a)	Propuesta económica Formato C2.		
6.3	Documentación Legal-Administrativa		
	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de		
_	proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante		
a)	manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para		
	comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información		
	establecida en el FORMATO D.		
b)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad		
	Mexicana. FORMATO E.		
	Formato de manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a las		
	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes		
	que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del		
c)	requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las		
	dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. FORMATO F. FORMATO PARA		
	LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS		
	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA		
	REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO		
	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP, y artículo 3 fracción III de la Ley para el		
	Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán		
d)	presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la		
•	empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la		
	estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de		
	junio de 2009. FORMATO H.		
e)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO I.		
	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en		
f)	los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO J.		
	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir		
	verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de		
1	adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las		
g)	evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen		
	condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su		
	representante legal. FORMATO K.		
	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a		
h)	través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás		
h)	información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a		
	la CONVOCANTE. FORMATO L.		
	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren		
i)	una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que		
IJ	corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de		
	conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.		
	Manifiesto de vínculos con servidores públicos, mismo que deberá ser generado de la página de		
	la SFP Manifiesto de Particulares en la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx,		
_	deberá incluirse tanto el escrito emitido por la SFP que contienen el Número de Comprobación,		
j)	RFC y Número de Certificado, así como el Manifiesto que contiene los Datos Generales del		
-	Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; el documento no		
	deberá tener una fecha de emisión mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y		
	apertura de propuestas.		
	Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el		
	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de		
k)	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema		
k)			
k)	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.		
k) I)	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a nombre del licitante, vigente y expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales,		





Numeral 6 en la	Documentos que deben presentar los licitantes		
Convocatoria	en la propuesta técnica, económica y legal-administrativa	SI	NO
	obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, mismo que se agrega como Anexo 2 de LA CONVOCATORIA. Lo anterior, con el propósito de que LA CONVOCANTE durante la evaluación de propuestas realicen la consulta al IMSS; la opinión que se obtenga deberá ser en sentido positivo a nombre del licitante, caso contrario será causal de desechamiento.	31	
m)	Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Opinión de Cumplimiento vigente y a nombre del licitante, en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		
n)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO M.		
0)	Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://www.gob.mx/shcp/articulos/avisos-de-privacidad-272385?idiom=es. (FORMATO LIBRE).		
p)	Manifiesto de información reservada y/o confidencial. FORMATO N.		
a)	Manifiesto de confidencialidad en la información. FORMATO Ñ.		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE





FORMATO P. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:					
NOMBR	E O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:				
	PROCEDIMIENTO:				
Licitaci	ón Pública Nacional Electrónica				
NUMED	O DEL DROCEDIMIENTO:				
	O DEL PROCEDIMIENTO: 006000993-E23-2022				
NO. LA	500000555-L25-2022				
PARA L	A CONTRATACIÓN DEL:				
	STRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS A	UTOMOTORES	S TERREST	RES EN TER	RRITORIO
NACION	IAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAG	O ELECTRÓNI	COS, PARA	EL EJERCICIO	O FISCAL
2023					
	CCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS F	PLANTEADOS	EN ESTA EN	ICUESTA CON	UNA "X",
SEGUN	CONSIDERE. CALIFICACIÓ	NI.			
	CALIFICACIO		En		
		Totalmente	general	En general	Totalmente
	Evento	de acuerdo	de	en .	en .
			acuerdo	desacuerdo	desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.			•	
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la				
-	adquisición del bien o bienes o contratación del				
	servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se				
	contestaron con claridad por el área requirente del				
	suministro.				
	Presentación de proposiciones y apertura de				
	propuestas técnicas.			I	
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón				
	de la cantidad de documentación que presentaron				
	los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Cumunatas				T	
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o				
	servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de				
	aclaraciones del procedimiento.				
	delaraciones dei procedimiento.		En		
		Totalmente	general	En general	Totalmente
	Evento	de acuerdo	de	en	en
			acuerdo	desacuerdo	desacuerdo
	Fallo			Į.	
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el				
-	fundamento que sustenta la determinación de los				
	licitantes adjudicados y los que no resultaron				
	adjudicados.				
	Generales				
	De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito.				



Todos los eventos dieron inicio en el tiempo



					-
	establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
	El desarrollo de la LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				
-	SÍ NO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR IN				
	D DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPEC HENTE ESPACIO:	TO A LA LICI	TACIÓN, FA	VOR DE ANOT	ARLO EN

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México., teléfono teléfono 55 3688 1100, extensiones 81191 y 81196, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Enviarlo al correo electrónico: maricela_mendoza@hacienda.gob.mx





NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICOS (CFDI)

La presente nota es informativa

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de guien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del suministro o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de suministro o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.





Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).





NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS <u>La presente nota es informativa</u>

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o suministros, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y suministros que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de suministros.





Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o suministros para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
- · Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- · Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- · Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- · Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- · Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- · Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- · debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- · Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- · La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
- · Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- · En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)





- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
- · Sucursal, plaza, clabe interbancaria
- · Vigencia no mayor a 2 meses
- · Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- · Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- · 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- · Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas





NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

La presente nota es informativa

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- □ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- □ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- □ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal





en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."









ANEXO 2 ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.

El presente anexo es informativo

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). Segundo.- Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. Tercero.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Cuarto.-Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Quinto.- Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.





Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- **III. Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **IV. Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- **VI. Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de Convocatoria / NO. LA-006000993-E23-2022



subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- **b.** Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- **f.** Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- **a)** El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
 - **1.** Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y





los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

- **3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
- **4.** Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 - **2.** No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - **3.** El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- **I.** Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- **II.** Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- **III.** Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán





autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- **I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- **III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - **a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - **b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- **IV.** Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- **III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- **I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- **III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- **IV.** Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- **V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.





- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- **IV.** Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- **V.** Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- **V.** Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.





ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO



ANEXO 4. MODELO DE FIANZA



